



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
DEL R. AYUNTAMIENTO 2010-2013  
TORREÓN, COAHUILA**



En la sesión efectuada por la Comisión de Gobernación, integrada por los C.C. José Elías Ganem Guerrero, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión; Lic. Rodolfo Gerardo Waiss Auriolles, Décimo Primer Regidor y Secretario de la Comisión; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Octavo Regidor y Vocal; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Primero Síndico y Vocal; Lic. Luz Natalia Virgil Segundo Síndico y Vocal, a las 10:00 (diez) horas del día 23 (veintitrés) de Diciembre de 2010 (dos mil diez), en la Sala de Juntas de Regidores ubicada en Avenida Escobedo Oriente sin número entre las calles Leandro Valle y González Ortega de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, con el objeto de emitir dictamen respecto de la propuesta del Presidente Municipal, Lic. Eduardo Olmos Castro, basada en la resolución de la Comisión Plural, respecto de la prorrogación del contrato de Concesión del servicio público de limpieza, recolección de basura y manejo de residuos sólidos, con la sociedad denominada Promotora Ambiental de la Laguna S. A. de C.V. y dentro del 4 punto de la Orden del Día y en apego a lo dispuesto por el artículo 102 fracción I, numeral 11, fracción II, numeral 2, fracción IV numeral 2 y 4 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

Se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Presidente Municipal, Lic. Eduardo Olmos Castro, basada en la resolución de la Comisión Plural, respecto de la prorrogación del contrato de Concesión del servicio público de limpieza, recolección de basura y manejo de residuos sólidos con la sociedad denominada Promotora Ambiental de la Laguna S. A. de C.V., por un período de 15 años, contados a partir del día de su firma.

**CONSIDERANDO**

Que una vez analizado y discutido el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 102 fracción I, numeral 11, fracción II, numeral 2, fracción IV numeral 2 y 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, por considerar los beneficios que derivan de que el Ayuntamiento autorice la prorrogación del contrato de Concesión del servicio público de limpieza, recolección de basura y manejo de residuos sólidos a la empresa referida, se procede a enumerar, los aspectos positivos, siendo estos los siguientes:



*Handwritten signature*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
DEL R. AYUNTAMIENTO 2010-2013  
TORREÓN, COAHUILA



TORREÓN  
gentetrabajando

\*Tal y como lo señala el dictamen emitido por la comisión encargada de analizar la prórroga del contrato, encontramos que la empresa en comento al día de hoy cuenta con una basta experiencia en el ramo, específicamente en lo que respecta a la recolección de residuos, así como en el manejo integral y adecuado de los mismos, experiencia que no solo se limita a los mas de quince años que ha venido trabajando en este municipio, sino a diversas partes del país en las cuales ha permanecido prestando similares servicios por un periodo igual o incluso mayor que en la ciudad de Torreón.

\*De igual modo, en consonancia con lo dictaminado por la comisión encargada, la empresa "Promotora Ambiental Lagunera, S.A. de C.V.", ha demostrado contar con una capacidad e infraestructura técnica y humana superior a la que pudieran manejar empresas dedicadas al mismo rubro, además de que según las platicas preeliminares que se han hecho del conocimiento de este cuerpo colegiado, las condiciones en las que ha venido trabajando la empresa referida son susceptibles de ser mejoradas, dado que la empresa se encuentra en posibilidad de ofrecer beneficios adicionales a la ciudad en base a inversiones en la mejora de equipo y personal.

\* En íntima vinculación con lo anterior, es menester señalar que la prórroga del contrato para la prestación del Servicio Público de Limpieza, esto a favor de la empresa Promotora Ambiental de la Laguna SA de CV, por un periodo de quince años más, resulta provechoso para la ciudadanía de Torreón, en tanto se logró convenir un descuento considerable en varios rubros de la prestación del Servicio Público de Limpieza que redundan en un beneficio económico para el erario público del Municipio.

Se debe considerar que en caso de que se optara por esperar a que el Primer Tribunal Colegiado dictara la Sentencia en el citado asunto y ésta resultare desfavorable se estaría cerrando el margen de maniobra con que contaría la Autoridad Municipal si la negociación se realizara en este momento en el que aun la controversia de marras se encuentra *sub judice*.

En las relatadas circunstancias, lo conveniente es prorrogar el contrato para la Prestación del Servicio Público de Limpieza para el Municipio de Torreón, con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna SA de CV, por un término de quince años más, esto antes de que se resuelva el Recurso de Revisión que se ventila en los Tribunales Federales, lo anterior se decidió así, con el





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
DEL R. AYUNTAMIENTO 2010-2013  
TORREÓN, COAHUILA**



**TORREÓN**  
gentetrabajando

objeto de no exponer por más tiempo a los usuarios de la ciudad a la vulnerabilidad de un procedimiento judicial, ni trastocar la certeza que en la prestación del Servicio Público de Limpieza tiene en la actualidad el Municipio, Por lo anterior, el Presidente de la Comisión somete a votación de los integrantes presentes, obteniéndose el siguiente resultado

**DICTAMEN**

Una vez votado por los integrantes de la Comisión, se aprueba por 3 (tres) votos a favor de los C.C. Tercer Regidor y Presidente de la Comisión C. José Elías Ganem Guerrero ; Primer Síndico y Vocal, Lic. Lucrecia Martínez Damm y Octavo Regidor y Vocal, Lic. José Reyes Blanco Guerra, 1 voto en contra del Décimo Primer Regidor y Secretario de la Comisión, Lic. Rodolfo Gerardo Wals Auriolles, estando ausente al momento de la votación la Segundo Síndico y Vocal de la Comisión, Lic. Luz Natalia Virgil, por lo que se autoriza la prórroga del contrato de Concesión del servicio publico de limpieza, recolección de basura y manejo de residuos sólidos con la sociedad denominada Promotora Ambiental de la Laguna S. A. de C.V., por un período de 15 años, contados a partir del día de su firma. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 102 y 107 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para la inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y en su caso, aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE**

**TORREÓN, COAHUILA, 22 DE DICIEMBRE DE 2010.**





**COMISIÓN DICTAMINADORA**





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
DEL R. AYUNTAMIENTO 2010-2013  
TORREÓN, COAHUILA



PRESIDENTE	 C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO
SECRETARIO	 LIC. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES
VOCALES	 LIC. LUCRECIA MARTÍNEZ DAMM
	LIC. JOSÉ REYES BLANCO GUERRA  C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA

